



PRIMERA LÍNEA: Preparado por _____
(Nombre y dirección de la congregación)

SEGUNDA LÍNEA: para el (la) Reverendo(a) _____
(Nombre del (de la) ministro(a) listado(a))

TERCERA LÍNEA: para el período: _____
(Duración—normalmente un año, con evaluación anual)

A. COMPENSACIÓN

LÍNEA A.1.: Escriba el salario base en efectivo.

LÍNEA A.2.: Escriba el monto en dólares del subsidio de vivienda que no es parte del salario base. La designación del porcentaje y el monto del salario dedicado al subsidio de vivienda debe hacerse en una resolución anual de las actas del consejo de la congregación. Cada pastor(a) es finalmente responsable de cualquier implicación fiscal del subsidio de vivienda.

La compensación no incluye todos los gastos o beneficios relacionados con un ministerio en particular.

LÍNEA A.3.: Escriba el monto en dólares de cualquier asignación de pago (si se proporciona) para “Seguro Social de trabajador autónomo”.

LÍNEA A.4.: Si se proporciona una casa parroquial u otra vivienda, considere los costos del subsidio de servicios públicos (si se proporciona) u otros subsidios (si los hubiera).

B. PENSIÓN Y OTROS BENEFICIOS

El Programa de Pensiones y Otros Beneficios de la Iglesia Evangélica Luterana en América se estableció para dar al (a la) pastor(a) cobertura de jubilación, discapacidad, sobreviviente y médico-dental.

LÍNEA B.1.: Indique el porcentaje de contribución sobre la base de la compensación definida del (de la) pastor(a) (salario y vivienda). El porcentaje se basa en los requisitos actuales del plan y la política del sínodo para las Cartas de Llamada.

LÍNEA B.2.: El patrocinio incluirá cobertura médico-dental (cuando corresponda) para el (la) cónyuge y los hijos del (de la) pastor(a), a menos que ellos tengan otro seguro médico grupal proporcionado por un empleador y el (la) pastor(a) consienta en renunciar a la cobertura médico-dental bajo el Programa de Pensiones y Otros Beneficios de la ELCA.

LÍNEA B.3.: Escriba los montos de otros seguros o beneficios, si los hubiere, que se proporcionarán al (a la) pastor(a), que no son parte de las contribuciones de pensión y beneficios hechas por la congregación para los tipos de cobertura provistos bajo el Programa de Pensiones y Otros Beneficios de la ELCA (jubilación, discapacidad, sobreviviente y cobertura médico-dental).

C. GASTOS

Los gastos NO son parte de la compensación del (de la) pastor(a). Más bien, estos puntos representan el pago de los costos relacionados con la realización de este ministerio.

LÍNEA C.1.: Los gastos de automóvil pueden cubrirse con un monto anual total especificado o sobre una base del verdadero kilometraje registrado.

También se indicarían aquí otras disposiciones relativas al subsidio de viajes.

LÍNEA C.2.: Indique el monto (si lo hubiera) que se proporcionará para otros gastos profesionales, como una asignación para libros teológicos y publicaciones periódicas.

LÍNEA C.3.: Se requiere cobertura de los gastos por las reuniones oficiales del sínodo.

LÍNEA C.4.: Indique el monto que se proporciona para educación continua.

LÍNEA C.5.: Escriba otros puntos y los montos que se proporcionarán para estos.

LÍNEA C.6.: Para el (la) pastor(a) que acepta una llamada, defina los arreglos y reembolsos por gastos de mudanza. Los gastos de mudanza normalmente son pagados en su totalidad por la congregación que llama.

D. ACUERDO

- LÍNEA D.1.: Ingrese el tiempo de vacaciones. Normalmente se proporcionan cuatro semanas al año que abarcan cuatro domingos.
- LÍNEA D.2.: Ingrese tiempo para educación continua. La recomendación mínima se indica en el formulario.
- LÍNEA D.3.: Se debe hacer provisión para el “Programa de Educación Teológica de Primera Llamada” para los recién graduados del seminario.
- LÍNEA D.4.: Este proporciona un recordatorio del compromiso de la congregación con la atención ejercida por un Comité de Ministerio Mutuo (C13.04. en la Constitución Modelo para Congregaciones).
- LÍNEA D.5.: Las disposiciones de licencia por discapacidad se coordinan con el Programa de Pensiones y Otros Beneficios de la ELCA y con el Seguro Social.
- a. La congregación debe proporcionar hasta dos meses de salario continuo, vivienda y contribuciones al programa de pensiones en un período de 12 meses.
 - b. Se puede hacer una provisión adicional de tiempo no remunerado para la recuperación de la discapacidad según lo acordado por la congregación, pero con la estipulación de que la licencia por enfermedad acumulada no utilizada no será compensada al final de la llamada.
- LÍNEA D.6.: Cuando corresponda, se indica la licencia de maternidad/paternidad o adopción.

E. OTRAS PROVISIONES

Se puede adjuntar una descripción de las responsabilidades particulares de la posición o se puede incluir una lista aquí que indique las áreas a las que el (la) pastor(a) prestará atención especial y las formas en que la congregación ofrecerá motivación.

F. OTROS ASUNTOS

Aquí se pueden insertar detalles adicionales relacionados con las responsabilidades más amplias que un(a) pastor(a) puede llevar en la vida de la iglesia.

FIRMAS

Normalmente, el (la) presidente(a) o vicepresidente(a) de la congregación firma y fecha el documento.

Al aceptar el acuerdo, el (la) pastor(a) firma y fecha el documento.